



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 411-0324-LPU24 - Adjudicación

VISTO el EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N°59/19, y sus modificatorios, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-204- GDEBA- CGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 411-0324-LPU24, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-211-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 411-0342-LPU24, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 18 de junio pasado se realizó, de forma electrónica mediante el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>), el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron tres (3) empresas, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 70);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las presentaciones cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 72,73 y 75:

1. DIMALU S.R.L. (CUIT 30-70787705-3), por un valor unitario mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$17.278.700), ascendiendo su oferta a un valor total de PESOS CUATROCIENTOS

CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$414.688.800);

2. LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5), por un valor unitario mensual de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$18.790.200), ofertando un valor total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$450.964.800);
3. VAG S.R.L. (CUIT 30-70880745-8), quien expresa que no formula cotización;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a las firmas DIMALU S.R.L. y LYME S.A., quienes contestaron el requerimiento, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 77/83;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 87, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma DIMALU S.R.L., por ser la más conveniente a los intereses fiscales y por cumplimentar todos los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación ha sido notificado a los interesados y se encuentra consentido, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I al Decreto N° 59/19 (v. ordenes 89/94);

Que en atención que el plazo de la contratación supera el ejercicio fiscal vigente, se ha comunicado dicho extremo a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto N° 59/19 -con sus modificatorios-;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 411-0324-LPU24, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente a DIMALU S.R.L. (CUIT 30-70787705-3) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$414.688.800), por ser la más conveniente a los intereses fiscales y por cumplimentar todos los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma LYME S.A. (CUIT 30- 63935839-5), por no resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gasto N° 411-4556-SG24 (IF-2024-17926000-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la adjudicataria, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.